



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 017-2023-ENSABAP

Lima, 20 de marzo de 2023

VISTOS:

Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, el Memorando N°056-2023-ENSABAP-DG de fecha 16 de marzo de 2023, el Parte de Vacaciones N°015-2023-ENSABAP-Sd.RR. HH de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante el Memorando N°056-2023-ENSABAP-DG de fecha 16 de marzo de 2023, doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**, solicita hacer uso de sus vacaciones a partir del 22 al 31 de marzo del presente año;

Que, a través del Parte de Vacaciones N°015-2023-ENSABAP-Sd. RR.HH de fecha 17 de marzo de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos informa sobre la programación de sus vacaciones pendientes correspondiente al año 2022. Asimismo, autoriza a favor de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**, el uso de sus vacaciones desde el 22 al 31 de marzo de 2023, quedando pendiente el uso físico de sus vacaciones del año 2022, por el periodo de 19 días;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Organización y funciones de la Ensabap, establece que, el Director Académico reemplaza al Director General en los casos de licencia, impedimento, vacancia o cualquier otro motivo que le impida continuar en el ejercicio del cargo.

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección General de la ENSABAP, resulta imprescindible encargar a un profesional en el cargo;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°017– 2023– ENSABAP

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER a favor de **doña EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** Directora General de la Ensabap, el uso de sus vacaciones por el lapso de 10 días, comprendidos desde 22 al 31 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. -. ENCARGAR a partir del 22 marzo hasta el 31 de marzo de 2023, a don **JOSE LINO AYALA**, Director Académico en el cargo y funciones de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaría General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú